



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
PURACE – CAUCA  
CÓDIGO JUZGADO: 19-585-4089-001

Auto interlocutorio No. 036

Coconuco Puracé ©, febrero nueve (9) de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: DECLARATIVO DE PERTENENCIA.  
Demandante: LUZ MARINA NOGUERA GUERRERO.  
Demandados: ADRIANA CECILIA BONILLA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.  
Radicación: 19-585-4089-001-**2021-00017-00.**

Con el fin de continuar con la dinámica procedimental legal dentro del presente asunto de la referencia; toda vez que el señor Curador Ad- litem, Dr. VICTOR EDUARDO DRACO LOPEZ, allegó dentro del término legal, contestación a la demanda en representación de las personas indeterminadas; por lo que el Despacho de este Juzgado,

#### DISPONE:

Conforme a lo reglado en el Art. 375 numeral 9 del Código General del Proceso, éste Despacho Judicial, **practicará** personalmente la diligencia de **INSPECCION JUDICIAL y PERITACIÓN** sobre el inmueble ubicado en el área urbana de éste municipio de Puracé- Coconuco, distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. **120-75621**, objeto de este proceso, para verificar los hechos relacionados en la demanda y constitutivos de la posesión alegada y la instalación adecuada de la valla o del aviso; con intervención de perito Auxiliar de la Justicia, designando para ello al Ingeniero DIEGO FERNANDO BRAVO MONTILLA; a quien se le posesionara legalmente, previa aceptación del cargo.

El Despacho de este Juzgado procede a designarle al Ingeniero DIEGO FERNANDO BRAVO MONTILLA; como honorarios, como Perito Auxiliar de la Justicia, en la diligencia de Inspección Judicial y Peritación; el valor equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente (smlmv), por su actuación profesional.

De igual manera el Despacho de este Juzgado procede a fijar como fecha la del próximo **veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a partir de las diez de la mañana (10 a.m.).**

Comuníqueseles a las partes intervinientes en el presente asunto, y al señor Curador Ad-litem, Dr. VICTOR EDUARDO DRACO LOPEZ.

NOTIFIQUESE

El Juez,

WILLSON HERNEY CERON OBANDO

2021-00017-00.  
WHCO/lto.